



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. CÍA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO	CORAGGIO S.A.S. y JUAN PABLO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
RADICADO	05001 31 03 009- 2019-00063 -00
ASUNTO	INCORPORA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL – REQUIERE VOLVER A NOTIFICAR REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

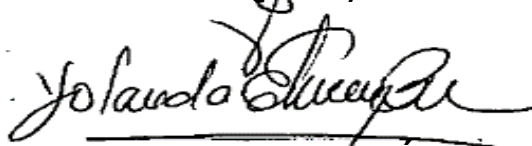
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese las diligencias de notificación personal realizada a la codemandada Coraggio S.A.S., la cual no podrá ser tenida en cuenta, por cuanto faltó la notificación del auto adiado 06 de noviembre de 2020 que adicionó el mandamiento de pago (ver archivo digital 03).

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que realice de nuevo las diligencias tendientes a la notificación personal de la sociedad codemandada Coraggio S.A.S. en la forma ordenada por auto del 24 de noviembre de 2021¹.

Para la anterior carga, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 del Régimen Adjetivo, esto es, declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito y condenar a las costas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.05.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef9b6010923458380dd55af414d031546bab3111ea61a162c3eabd2794546ae**

Documento generado en 04/02/2022 09:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>